

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes. ARETINO.

Bogotá, 22 de abril de 1875.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

ABRAHAM BERNAL O, MAESTRO GRADUADO DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

“Declarase que el Maestro graduado señor Abraham Bernal O. ha faltado al compromiso de honor, contraído para con la Nación i para con el Estado de Cundinamarca, por los documentos otorgados en 5 de febrero de 1872, 3 de febrero de 1874 i por nota oficial de 21 de enero de 1874, número 44.”

(Resolución de la Dirección de la Instrucción pública, de 18 de marzo de 1875.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

CORRECCION	805
Decreto por el cual se crea una escuela rural en el caserío de "Guatacuquí," del distrito de Ubaté.	805
Decreto por el cual se restablece la escuela rural de "Las Ceibas," en el distrito de Calamóima.	805
Decreto por el cual se hacen dos promociones.	805
Escuela Normal de Institutores del Estado.	805
Escuela Normal de Institutoras del Estado.	805
CARTA de los señores Hachette & Co de París.	804

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

ACTAS de las sesiones del Consejo fiscal.	808
SINDICATURA del Consejo fiscal. Aviso importante a los Directores de las escuelas de los distritos.	808
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	806
MULTAS.	806
DONACIONES.	806
DEPARTAMENTO de Tequendamá. Comisiones de vigilancia.	806

DISTRITO DE BOGOTÁ.

ESCUELAS de Bogotá.	808
ORGANIZACION de las escuelas de Bogotá. Guia para la enseñanza de la lectura por los profesores de pedagogía Alberto Blum i Nepomuceno Serrano.	807

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

CORRECCION.

Por una omisión involuntaria se suprimió la firma de la Directora de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, señora Enstochiqua Carrasquilla, al pie de los diplomas de Maestras de escuela superior expedidos a las señoritas Celina Gaitan i Virginia R. Lugo, que se publicaron en el número 201 de este periódico.

DECRETO por el cual se crea una escuela rural en el caserío de "Guatacuquí," en jurisdicción del distrito de Ubaté.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

Vistas las notas dirigidas a esta oficina por la Comisión de vigilancia de Ubaté i el Inspector del Departamento del Norte, con fechas 30 i 31 de marzo último, números 1.º i 153, por las cuales se ofrece suministrar el local i mobiliario respectivos para establecer una escuela rural en el sitio de Guatacuquí, a la que, se asegura, concurrirán por lo menos sesenta alumnos; i

Vista la resolución acordada por el Consejo fiscal de Educación pública, con fecha 3 del mes en curso;

En ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Establécese una escuela rural permanente en el caserío de Guatacuquí, en territorio del distrito de Ubaté, la cual será servida por un Director o Directora nombrada con afreglo a la lei.

Art. 2.º El Director de esta escuela disfrutará del sueldo anual de ciento noventa i dos pesos, que se pagarán por duodécimas partes de los fondos especiales de instrucción pública.

Art. 3.º Son condiciones indispensables para la apertura i mantenimiento de la escuela: 1.º que la Municipalidad del distrito, o los habitantes

interesados, suministren el local i mobiliario respectivos; i 2.º que concurren a la escuela veinticinco alumnos por lo menos.

Art. 4.º El Inspector del Departamento del Norte designará uno o dos Inspectores especiales para esta escuela, i hará oportunamente la respectiva propuesta para Director o Directora.

El mismo Inspector del Departamento i el Alcalde del distrito quedan encargados de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, a 9 de abril de 1875.

DAMASO ZAPATA.

DECRETO por el cual se restablece la escuela rural de "Las Ceibas," en el distrito de Calamóima.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

Vistas la resolución acordada por el Consejo fiscal de Educación pública en su sesión de 13 de julio de 1874, i la petición hecha por el Inspector del Departamento escolar de Guaduas, en nota de 8 del mes en curso, número 159.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Restablécese la escuela rural de "Las Ceibas," en territorio del distrito de Calamóima, que había sido cerrada temporalmente.

Art. 2.º El Inspector del Departamento escolar de Guaduas queda encargado especialmente de la ejecución del presente decreto.

Dado en Bogotá, a 13 de abril de 1875.

DAMASO ZAPATA.

DECRETO por el cual se hacen dos promociones.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

En vista de los informes suministrados por los Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá i Occidente,

DECRETA:

Art. 1.º Promuévese a la señorita Margarita Lasprilla, Maestra graduada del Estado, al empleo de Directora en propiedad de la escuela elemental de niñas de Subachoque.

Art. 2.º Promuévese a la señorita Teodomira Riaño, Maestra graduada del Estado, al empleo de Directora en propiedad de la escuela de niñas de Funza.

Comuníquese a quienes corresponda.

Dado en Bogotá, a 19 de abril de 1875.

DAMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES DEL ESTADO.

El día 19 del corriente mes, el Consejo fiscal en corporación i el Director de la Instrucción pública practicaron una visita extraordinaria, sin previo aviso, en la Escuela Normal de Institutores del Estado, i tuvieron el gusto de notar que el establecimiento marcha con la regularidad apetecida. En lo sucesivo se proponen repetir sus visitas i presenciar las lecciones que se dictan en los diferentes cursos, en las Escuelas Normales.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS DEL ESTADO.

La alumna-maestra señorita Hermencia Pinzon permaneció ausente de la Escuela Normal, sin permiso, desde el 20 de marzo último al 15 del corriente mes. Siendo esta la segunda falta de esta naturaleza con que incurre dicha alumna, se le ha privado la salida en los días feriados durante cuatro meses, i se ha dispuesto, además, la publicación de la pena en el periódico oficial.

El Director de la Instrucción pública ha sabido con mucha pena, i por informe escrito de la señora Directora de la Escuela, que muchas alumnas-mestras no cumplen satisfactoriamente con todas sus lecciones diarias, i que dos o tres de ellas han dado motivos de queja a la misma Directora. Por se ha advertido a las señoritas alumnas que, si estos hechos se repiten, se publicarán las fallas i las notas de orden en un boletín especial, como lo previene el Reglamento de la Escuela.

CARTA de los señores Hachette & Co de París. Librarie Hachette et Co Boulevard Saint-Germain, N.º 79 a Paris. París, 6 de marzo de 1875.

Señor doctor Damasos Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca. Bogotá.

Mui estimado señor:

Tenemos el honor de confirmarle la muestra del 6 de febrero último i de acusarle recibo de su favorceda del 16 de enero pasado, número 80, en la cual hemos hallado dos letras de cambio pagaderas en Inglaterra, cuyo valor de ambas es de 2.256, que distribuiremos según las instrucciones que se sirva darnos.

Estamos preparando los artículos destinados a las escuelas de Zipaquirá i no tardaremos en hacer con ellos un envío especial.

Si unas por hoy, se repiten a sus órdenes sus mas atentos i seguros servidores,

HACHETTE & Co.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1875.

Se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 5 de abril de 1875, a las cinco i media de la tarde, con la concurrencia de sus miembros Martin, Guaruzo, Galindo i González Vásquez, i la del Director de la Instrucción pública del Estado i el Inspector del Departamento escolar de Bogotá. El consejero Gutiérrez i el Sindico-Tesorero no asistieron a la sesión.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i fué firmada la correspondiente a la del día 29 de marzo próximo pasado.

El Secretario presentó una nota con que el señor Nicolas Barragan remite al Consejo, en calidad de devolución, la cuenta comprobada de la inversión que se ha dado a las utilidades obtenidas en la negociacion de sal llevada a efecto en beneficio de las escuelas de la ciudad de Zipaquirá a que se refiere el empréstito de \$ 1.500, a interés, hecho de las rentas generales de instrucción pública al mismo señor Barragan i al señor Julian de Mendoza, por resolución del Consejo de fecha 2 de setiembre de 1874;

i leídos que fueron dichos documentos, a propuesta del consejero Martin, se acordó pasarlos en comision al Sindico-Tesorero para que, en vista de ellos i del que existe en su oficina firmando por los expresados señores, proponga lo que estime conveniente en el particular.

Luego se impuso el Consejo en el contenido de las tres notas del Inspector del Departamento escolar de Bogotá, de que se hace relacion en seguida:

A la primera acompaña la diligencia de demarcacion del solar del local de la escuela de niñas del distrito de Chipaque, en cumplimiento de lo prevenido por el mismo Consejo en su sesión del día 20 de febrero último. Leído que se hubo dicho documento, fué mandado agregar a la respectiva escritura que existe en el archivo de la Secretaría.

Por la segunda da cuenta de las providencias que ha dictado en virtud de la escitacion que el Consejo acordó hacerle al efecto con fecha 13 de marzo próximo pasado, respecto de las cantidades que varios particulares adeudan a las rentas de escuela del distrito de Bosa i de la pérdida del expediente relativo a la cesion de un crédito hecha por la Municipalidad del distrito de Cáqueza a favor de las rentas de instrucción pública. Esta nota fué mandada

archivar con unos documentos que la acompañan referentes al último negociado de que ella trata.

I por la tercera sesión a la consideración del Consejo una resolución de la Municipalidad del distrito de Soacha, cuyo objeto es el de nombrar al señor José María Monseñ director de la obra del local que allí se está construyendo para la escuela de niñas, con la asignación de un peso por cada día de trabajo. De conformidad con el parecer del Inspector se aprobó dicha resolución; pero con la advertencia de que el gasto que ella causa debe ser cubierto del producido del recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios de escuelas en el referido distrito.

Previo lectura del informe de la respectiva comisión, a cargo del Síndico-Tesorero, referente a la solicitud hecha sobre aumento de sueldo al Director de la escuela rural de "Chalché", de la jurisdicción del distrito de Sesquillo, fué considerado el proyecto de resolución que dice así:

"Elevase a vencimiento pesos el sueldo mensual del Director de la escuela rural de "Chalché", en atención al crecido número de alumnos que acude a dicha escuela; pero el aumento, que es de nueve pesos mensuales, no se mandará pagar por cada mes sino mediante comprobación, por las listas de asistencia, de que han concurrido a la escuela diariamente por lo menos ochenta i cinco alumnos en el respectivo mes."

A petición del consejero Galindo se discutió i votó por partes esta resolución, fijando como primera, hasta donde se encuentran las palabras "a dicha escuela", i el resto como segunda; aquella fué aprobada sin variación alguna, i está con la modificación de que la asistencia diaria a la escuela debe ser de ochenta alumnos solamente, en vez de ochenta i cinco, modificación que hizo el consejero González Vázquez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre la materia.

Luego se leyó otro informe del mismo Síndico-Tesorero, relativo a una solicitud de la Municipalidad de Fontibón para que se decreté un auxilio, con el objeto de completar los sueldos de los Directores de las escuelas de aquel distrito, i se prorogó el término fijado para la devolución de una parte del empréstito hecho por el Consejo al mismo distrito en el año próximo pasado; i habiendo manifestado el Secretario que en su oficina se encontraba ya el expediente que por el respectivo proyecto de resolución se exigía de la respectiva Municipalidad, se acordó pasar todos los documentos referentes al asunto a la "comisión de auxilios", para lo de su cargo.

De conformidad con el parecer de la respectiva comisión (señor Guarizco), i después de leerse el informe correspondiente, el Consejo dictó la siguiente resolución:

"Aprobábase el contrato celebrado entre el señor Inspector del Departamento escolar de Tequendamá i el señor Aurelio Nieto, para la construcción del edificio i mobiliario que deben servir para la escuela de varones del distrito de Ricaurte, el cual no podrá llevarse a efecto sin que previamente se haya otorgado en favor del distrito la escritura de gestión del terreno necesario, para el local de la escuela, en los términos que lo expresa el contrato.

"Díjase al señor Inspector que para resolver sobre el auxilio solicitado con el fin de cubrir en parte el valor de dicho contrato deben administrarse los documentos de que trata el acuerdo del Consejo, "sobre edificios de las escuelas públicas del Estado," de fecha 29 de marzo último."

Finalmente, se leyó el informe presentado por el consejero González Vázquez en desempeño de la comisión que había recibido para examinar un contrato celebrado en Ciénega con el señor José María Vázquez, sobre construcción de unas paredes en el local de la escuela de niñas del distrito. El proyecto de resolución es como sigue:

"Díjase al señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, que en la primera ocasión que vaya a Ciénega se imponga de lo que haya sobre el contrato, teniendo en cuenta las indicaciones apuntadas en el informe; i que luego propague al Consejo lo que estime conveniente."

Abierta a discusión, el señor Inspector, que se hallaba presente, solicitó se diese lectura a una nota dirigida por él al Consejo desde el expresado distrito de Ciénega, el 22 de febrero último, fecha posterior al informe de la comisión; i apareciendo de esta nota i de la exposición verbal que sobre el particular hizo el mismo funcionario, la conveniencia de aprobar el contrato mencionado, el consejero González Vázquez modificó su proposición en este sentido i así quedó aprobada.

A las siete i media de la noche se levantó la sesión, previa convocatoria hecha por el señor Presidente para otra reunión extraordinaria en la tarde del día 7 del corriente mes.

El Presidente, CARLOS MARTIN.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1875.

Con la asistencia de todos sus miembros, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 7 de abril de 1875, a las cinco i media de la tarde.

Fué leída el acta de la sesión anterior, i al aprobarse, el señor consejero Gutiérrez solicitó que quedase constan-

cia en la presente de que no había concurrido a dicha sesión por no haber tenido conocimiento particular de ella ni recibido citación alguna; en efecto, en atención a que era una reunión extraordinaria, la Presidencia resolvió de conformidad, previo el informe suministrado por el Secretario respecto de la orden dada oportunamente al Portero para hacer la expresada citación; i en acto continuo se firmó el acta de la sesión que tuvo lugar el día 3 del presente mes.

En vista de una nota del Director de la Instrucción pública, el Consejo se ocupó luego de un contrato celebrado por aquel funcionario con el señor Luis Cañón, para la construcción de varias obras en el local de la Escuela Normal de Institutores del Estado; contrato que se aprobó, a propuesta del consejero González Vázquez, i cuyo importe, que es el de \$ 32, debe ser cubierto de las rentas generales del ramo.

Después de leerse el informe presentado por la comisión "de auxilios a los distritos" (señor Guarizco), referente al que solicita el señor Francisco A. Fernández en favor de las escuelas de Hatoviejo, fué aprobado el proyecto de resolución concebido en estos términos:

"Díjase el memorial del señor Fernández con los documentos adjuntos al Inspector del Departamento escolar del Norte, para que al tiempo de practicar la visita en el distrito de Hatoviejo, haga las diligencias del caso a fin de que la Corporación municipal acuerde los recursos necesarios para montar convenientemente la escuela de varones, estableciendo las contribuciones que la ley le permite para proveer a los gastos de la instrucción; i cuando estos recursos sean insuficientes, solicite con los documentos respectivos el auxilio de las rentas generales."

En seguida se leyeron los informes correspondientes a los tres asuntos de que se va a hacer relación, despachados por la comisión "de sueldos de los Directores," a cargo del Síndico-Tesorero, a saber:

1.º La solicitud hecha por la Comisión de vigilancia de Narino, sobre aumento de sueldo al Director de la escuela de varones de aquel distrito. Dice así el proyecto de resolución:

"El Consejo no accede a la solicitud de que se aumente el sueldo que tiene asignado el Director de la escuela de varones de Narino, si el aumento ha de pagarse de los fondos que administra el mismo Consejo. Si los recursos del distrito fueren insuficientes para pagar el sueldo de que trata el Director expresado, como lo asegura el Presidente de la Comisión de vigilancia, puede formularse una petición de auxilio al Consejo por el suplemento necesario de conformidad con las disposiciones del acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos de los Directores de escuela: El Consejo aguarda de las autoridades del distrito que desplegarán toda la actividad necesaria para asegurar el pago puntual de los gastos de la escuela i evitar que llegue a cerrarse por falta de recursos."

En discusión lo que queda copiado, el consejero Guarizco modificó es estos términos:

"La Corporación municipal de Narino puede asignar al Director de la escuela de varones el sueldo que a bien tenga, no bajando del minimum fijado por el acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre la materia; i si no tuviere fondos suficientes para el pago íntegro de ese sueldo, puede ocurrir al Consejo pidiendo el auxilio necesario con los documentos de que trata el artículo 9.º del mismo acuerdo que se halla inserto en el número 42 de "El Maestro de Escuela."

Fué aprobada esta modificación, quedando por el mismo hecho negada la proposición principal.

2.º La solicitud dirigida al Consejo por la Corporación municipal de Tocaimá, referente a un auxilio de diez pesos mensuales para aumentar a \$ 50 el sueldo del Director de la escuela de varones del distrito, caso de que este empleo sea servido por un Maestro graduado. La comisión formula como sigue su proyecto de resolución:

"El Consejo estima suficiente la asignación mensual de cuarenta pesos para remunerar los servicios de un Director con las condiciones del que desea la Municipalidad de Tocaimá para el servicio de su escuela de varones. No podría, por otra parte, conceder el suplemento necesario para completar un sueldo de cincuenta pesos, pagadero de los fondos que administra, sino concediéndolo a todos los Directores que reúnen las mismas condiciones, es decir, a todos los Maestros graduados, i comprometiéndolo el servicio de las escuelas elementales de los distritos pobres que en tal caso no podrían ser todos auxiliales, porque vendrían a ser insuficientes los recursos de que ahora dispone el Consejo. Por tales motivos no accede a la solicitud en lo que de ella le concierne."

Puesto en consideración lo anterior, el mismo consejero Guarizco propuso:

"Suspéndase lo que se discute, i pidase informe al señor Director de la Instrucción pública del Estado sobre si ha nombrado ya para Preceptor de la escuela de varones de Tocaimá a algún Maestro graduado, o si hai posibilidad de que esto se verifique."

Aprobada la proposición de suspensión, lo fué igualmente la principal.

3.º El reclamo hecho por el señor Gregorio Echeverri,

para que se le pague el completo de sus sueldos como Director de la escuela de varones del distrito de Guayabal en los meses de enero a agosto de 1873. Tal como está redactado el proyecto de resolución, se aprobó por el Consejo; dice así:

"Ocurra al señor Gregorio Echeverri a la Municipalidad del distrito de Guayabal, que es a quien corresponde autorizar el pago de lo que le queda a dicho señor Echeverri i arbitrar los recursos necesarios."

Despachados de este modo los asuntos a que queda hecha referencia, se declaró concluida la sesión. Era la siete i cuarto de la noche.

El Presidente, CARLOS MARTIN.

El Secretario, Proto Garcia M.

AVISO IMPORTANTE

A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DE LOS DISTRITOS.

La Sindicatura del Consejo fiscal no cubrirá ningún libramiento girado por los Tesoreros municipales a favor de los Directores de escuelas, si no tiene los requisitos prescritos en la circular a los dichos Tesoreros, publicada en los números 8 i 147 de "El Maestro de Escuela," páginas 20 i 587.

Por otra vez se ha hecho la publicación de ella i aun todavía vienen deficientes los expresados libramientos; i para remediar los males consiguientes a la falta de observancia de lo prescrito, se hace esta última publicación. Bogotá, marzo 18 de 1875.

El Síndico-Tesorero, BERNARDO ESPINOSA.

Inspecciones departamentales.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar—Número 140—Guaduas, 17 de marzo de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá

Para su conocimiento, i el del señor Síndico-Tesorero me es grato participar a usted que por resolución de esta fecha le he impuesto la multa de veinte pesos al Alcalde del distrito de Caiaimba, señor Dínas Marroquín, por haberse denegado a dar posesión del empleo de Director de la escuela urbana mixta del mencionado distrito, a la señora designada interinamente por la Comisión de vigilancia para desempeñar aquel puesto.

Si usted lo tiene a bien, sírvase dar publicidad a esta nota.

Soy de usted atento servidor,

DOMINGO C. SUÁREZ.

DONACIONES.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 361—El Inspector departamental—Bogotá, 8 de abril de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública.

El señor Presidente de la Comisión de vigilancia de Sámano en nota de 3 del corriente, número 13, me dice que los señores Santos i Nicasio Guevara están haciendo cada uno una banca para regalarla a la escuela rural, i que el reverendo padre frai Jenaro David Silva, cura de Fosca, regaló ocho tablas para el nuevo mobiliario que debe construirse.

Oigo que debe darse publicidad a estos hechos en contraposición al gratuito delito de haber incendiado la escuela rural.

Soy de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.

COMISIONES DE VIGILANCIA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar de Tequendamá—Número 142—La Mesa, abril 2 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública.

Aviso a usted que en virtud de escusas admitidas, he nombrado a los señores Daniel Plata i Nepomuceno Forero miembros principales de la Comisión de vigilancia del distrito de La Mesa; al señor Adolfo Rodríguez A, tercer suplente de dicha Comisión, i al señor Miguel Fonseca, primer suplente de la del distrito del Colejio.

Su atento servidor,

CÁRLOS ZAMORA G.

Distrito de Bogotá.

ESCUELAS DE BOGOTÁ.

En la mañana de ayer las Directoras de las escuelas números 1.º i 17 de esta ciudad, señoritas María Teresa Cárdenas i Amalia Borrero, en asocio del Superintendente de las escuelas públicas,

recorrieron una parte del barrio de La Catedral en solicitud de varias alumnas que han dejado de asistir sin excusa, o que concurren muy irregularmente a las tareas escolares, y las diligencias que practican han producido los mejores resultados. Si los señores Directores y Directoras de las otras escuelas se tomaran el trabajo de ocurrir personalmente a los domicilios de sus alumnos, cuando éstos falten sin legítima excusa, no serian tan frecuentes las fallas de asistencia, pues estas inquietudes son mas eficaces que las que, con tan mala voluntad, hacen los funcionarios de policía, i hasta los padres de familia quedarían agradecidos del interés que se toma por la educación de sus hijos.

ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS DE BOGOTÁ.

FRAGMENTO DE LA GUIA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA, según el texto preparado por los profesores de pedagogía Alberto Blume i Nepomuceno Serrano.

(Continuación.)

SEGUNDO GRADO.

SILABAS COMPUESTAS.

Lección 27.

En esta lección empezarán los niños a leer silabas compuestas empezando por aquellas que constan de una vocal entre dos consonantes.

Para leer una silaba compuesta semejante a la silaba *ma*, se procederá del modo siguiente. El maestro escribe en el tablero toda la silaba i hace que los niños pronuncien la primera consonante unida a la vocal, muy clara i lentamente; luego tapando con la regla, por ejemplo, la primera letra o separándola por medio de una raya vertical, hará que los niños pronuncien la silaba inversa que resulta; después se leen de seguida la primera consonante con la vocal i la vocal con la segunda consonante; i por último, se lee una sola vez la vocal antecedida i seguida de consonante.

Este procedimiento se repetirá donde quiera que se encuentre una silaba compuesta semejante.

Lección 28.

Esta lección es continuación de la anterior, pero en ella se encuentran como finales de silabas otras letras.

Lección 29.

Esta lección es también continuación de las anteriores. Nota: Cuando los niños hayan adquirido alguna facilidad para la lectura de las silabas que estamos tratando, puede abreviarse el procedimiento de este modo: el maestro en el tablero i los niños en el libro muestran i pronuncian primero, dos letras en la palabra *sol*, por ejemplo, i en seguida vuelven a pronunciarlas agregando inmediatamente el sonido *s*, del cual modo la silaba *sol*, queda construida.

Lección 30.

En esta lección aprenden los niños a pronunciar dos consonantes que forman silaba con la vocal siguiente. Observamos en este punto que la combinación de liquante i líquida forma un sonido que, si bien es compuesto por su naturaleza, es prácticamente casi indisoluble, es decir, casi simple; por lo cual no podríamos aplicar a las silabas *bra, bla, cra, cla, gra &c.* el método de descomposición, ni encontramos otro mas adecuado para enseñar a pronunciar estas silabas que el de la práctica muy repetida guiada por el maestro, quien pronunciará adelante el sonido de tales silabas.

Lección 31.

En esta lección aprenden los niños a leer combinaciones de una vocal i dos consonantes que forman silaba. Estas combinaciones pueden leerse pronunciando primero algunas veces la vocal con la primera consonante i agregando luego el sonido de la otra consonante.

Notese que hemos escrito *cx* en lugar de *x* para aborrazar dificultades al maestro i al niño.

Este segundo grado contiene muy pocos ejercicios relativamente; pero el maestro formulará frases que escribirá en el tablero para hacerlas leer.

Importa mucho repetir ejercicios de memoria; los que consisten en pronunciar una frase para que los niños la repitan separando las palabras de que consta primero, i después repetirla descomponiéndola en silabas; i otras veces se propondrá una palabra para que los niños analicen los sonidos simples que en ellas se encuentran.

(Continuará.)

Pensam * para la enseñanza de la lectura en las escuelas elementales.

EL ESTUDIO EN ELAS COMPRENDE DOS AÑOS.

Corresponde a estas escuelas la lectura mecánica.

Conviene destinar a cada una de las escuelas elementales, médiás i superiores, un libro especial para la enseñanza.

* Pensam es la cantidad de materia que debe enseñarse dentro del término de un año en una escuela cualquiera.

anza de lectura, i ejemplos que pueda servir para el primer grado el libro de los señores Hotschek i Léran, o el formado por los señores Alberto Blume i Nepomuceno Serrano.

Si se adoptara al primero de los libros arriba mencionados, creemos oportuno hacer algunas advertencias al profesor para que dicho libro, se emplee con buen éxito en la enseñanza.

Primera.—El profesor de la clase de lectura ha de comenzar por el conocimiento completo de una letra escogida entre las de forma mas sencilla i pronunciación mas fácil, cual es la letra *i*. En seguida enseñará las letras *u, n, e, m, l, s, o, ll, a, &c.*

Segunda.—La palabra que se escoja para sacar de ella la letra que se va a enseñar debe ser de significación concreta i conocida de los niños.

Tercera.—Los niños deben conocer a un tiempo la forma impresa i la manuscrita de cada letra, distinguiéndolas por su diferencia de forma i atendiendo a la identidad del sonido que representan.

Cuarta.—Para hacer la lectura del modo indicado se necesitan letras móviles impresas.

Quinta.—La enseñanza ha de combinarse con la escritura, de suerte que los niños aprendan a la vez a pronunciar i escribir la letra de que se trata.

Sexta.—La lectura debe estar siempre unida a la enseñanza objetiva, de modo que los niños vean en la letra un sonido perteneciente a una palabra; cuya comprensión se reficará en la clase.

Sétima.—Cuando después de varias lecciones los niños hayan conocido muy bien seis u ocho letras, se formarán con ellas frases sencillas en que figuran solamente estas letras conocidas, en combinación directa simple.

Octava.—Cada palabra nueva que se ofrezca al estudio de los niños debe dividirse en las silabas prosódicas de que conste.

Novena.—Los niños no deben leer al principio silas palabras cuyas silabas sean simples, si es posible, que estas silabas sean directas solamente.

Decima.—Palabras con silabas simples inversas.

Undécima.—Palabras en que solo figuran silabas directas simples, algunas con *diptongo*. Por ejemplo: *diálogo*.

Duodécima.—Palabras en que figura una vocal entre dos consonantes.

Decima-tercera.—Palabras en que se encuentran dos consonantes seguidas de una vocal. (Ejemplo: *tri-po*).

Decima-cuarta.—Palabras en que se encuentra una vocal antes de dos consonantes i formando silaba con ellas. (Ejemplo: *ins-truir*).

Decima-quinta.—Palabras en que se encuentra una vocal entre tres consonantes. (Ejemplo: *cons-ta*).

Decima-sesta.—Palabras en que se encuentra una vocal que forma silaba con cuatro consonantes.

Una vez que los niños hayan llegado a la lectura corriente, el maestro no debe seguir el orden que establece aquel libro, porque principiando la lectura corriente por la lectura de fábulas en forma de diálogo se sigue el camino inverso al natural en esta rama de enseñanza, por las razones siguientes:

- 1.ª Porque la mayor parte de estas fábulas encierran una enseñanza moral o didáctica, cuya comprensión no está al alcance de niños que no han leído sino frases aisladas;
2.ª No podrían dar a la lectura la entonación que corresponde a su sentido, porque no comprenden con perfección su significado;
3.ª La mayor parte de estas fábulas están escritas en forma de diálogo, i la experiencia nos ha hecho conocer que dichos trozos deben leerse en las clases, médiás i superiores, porque es muy difícil imitar el tono de la conversación;
4.ª Muchas de esas fábulas encierran un gran cúmulo de formas nuevas cuya explicación se hace necesaria, quitando esto al maestro el tiempo para ejercitar a los niños en la lectura mecánica, que es el objeto principal de esta clase en las escuelas elementales; i
5.ª Con frecuencia se encuentran signos cuya explicación supone ciertos conocimientos ortográficos i gramaticales.

Conviene empezar la lectura corriente por descripciones sobre objetos de uso doméstico; en seguida se ejercitará a los niños en la lectura de cuantos sencillos, fábulas i poesías. Estas últimas son muy a propósito para establecer una buena lectura en coro.

El maestro debe cuidar de que los niños no lean precipitadamente, i de que llenen las condiciones que exige una buena lectura mecánica, cuales son la claridad, fuerza de voz, precisión i entera.

Si el maestro consigue que en una clase de lectura no se quelen atrás mas del diez por ciento de los niños que concurren a ella, ha obtenido un resultado positivo.

En el primer año de la enseñanza de lectura deben los niños practicar todos los ejercicios que indica el libro de los señores Alberto Blume i Nepomuceno Serrano, comprendidos en las lecciones de 1 a 64; es decir, que el maestro tiene que conducir los niños a la lectura corriente.

En el segundo año se repetirán algunos de los ejercicios anteriores, además deben leerse los trozos que contiene dicho libro en su segunda parte, i en el orden que queda expresado.

Para que el maestro haga las clases de lectura según el verdadero sistema de Pestalozzi, le recomendamos la frecuente lectura de la "Guía" formada por los señores Alberto Blume i Nepomuceno Serrano.

Pensam para la enseñanza de la lectura en las escuelas médiás.

EL ESTUDIO EN ELAS COMPRENDE DOS AÑOS.

A estas escuelas corresponde la lectura ideológica.

(Seis lecciones por semana.)

La lectura ideológica es el hábito de leer comprendiendo las ideas contenidas en la composición.

A primera vista se comprende la importancia de este hábito, porque el objeto principal i final de la lectura es el de comprender lo que se lee; mas, ha sido por desgracia tan descuidada esta enseñanza en las escuelas, que la mitad de los individuos que leen no hacen otra cosa que producir una serie de sonidos.

La buena lectura ideológica requiere estas condiciones:

Primera.—Conocimiento de la significación filológica i científica de cada palabra.

Segunda.—Conocimiento de la estructura gramatical de cada frase i de cada oración.

Tercera.—Conocimiento del género literario a que pertenece la composición.

Cuarta.—Discernimiento i buen criterio para distinguir las bellezas i los errores de cualquiera especie que contenga la misma composición.

Durante el primer año de enseñanza no puede ni debe atenderse sino a la composición de las palabras i de las frases, porque expresiones de otro género requieren conocimientos superiores i un desarrollo intelectual que no pueden tener los niños. La misma explicación de las palabras ha de limitarse a sus acepciones ordinarias que el niño aprende sin dificultad. Mas todavía, un libro de lectura redactado conforme a los verdaderos principios de la pedagogía, no debe contener sino palabras o frases sencillas que el niño comprenda sin esfuerzo, o con una ligera explicación de parte del maestro. En el último fin de emplear también palabras o frases sencillas en las explicaciones dirigidas a niños pequeños, si no quiere perder el tiempo, i lo que es peor aun, continuar mas que aclarar las ideas de sus discípulos. Nuestro libro de lectura no contiene en los primeros ejercicios sino palabras que representan sustantivos concretos u nombres de objetos que el niño conoce o que el maestro puede mostrarle. Deseo modo la enseñanza es siempre concreta, como lo exige el sistema inductorio.

La lectura ideológica debe concretarse durante el primer año al desarrollo de las dos reglas generales i muy importantes que vamos a exponer:

Primera.—Toda palabra que se lea debe ser explicada por el niño, solo o ayudado por el maestro.

Segunda.—La explicación debe ser muy clara, sencilla i corta para no robar el tiempo a la lectura mecánica, que es lo mas interesante en el primer período de esta enseñanza.

¿Cómo debe hacerse la clase de lectura con niños que ya leen de corrido?

En el segundo año de la enseñanza de lectura en las escuelas elementales, i aun en los dos años de estudio en las escuelas médiás, se puede establecer con mas o menos perfección el método que a continuación exponemos.

En las escuelas superiores debe hacerse de otro modo la enseñanza de lectura, porque el procedimiento debe variar según el estado intelectual del niño. Oportunamente indicaremos el método que ha de adoptar el profesor para la enseñanza de la lectura en dichas escuelas.

Para dar esta enseñanza en las escuelas elementales i médiás se pueden emplear con muy buen éxito dos procedimientos distintos.

Primero.—Debe leerse un cuidado especial en la preparación de las lecciones, por cuanto la enseñanza de lectura, a mas de ser la mas interesante i difícil, es la que se halla mas entorpecida con las otras.

En esta materia es en la que se pueden mejor las aptitudes del pedagogo. Evidente es que el maestro que haya podido arreglar bien la clase de lectura, que haya logrado que casi todos los niños de la clase tengan el mismo adelanto en este difícil arte, que todos lean en coro con la misma entonación, puede asegurarse que es un buen profesor de pedagogía; porque la misma energía, la misma constancia, la misma habilidad empleará en todas sus clases. Natural es por otra parte que quien enseña bien en una clase no ha de enseñar mal en otras.

Una vez conseguido el silencio en los niños, el maestro leerá en tono claro i fuerte, i con buena entonación, el trozo que quiere tratar. Es preciso que se lea el trozo entero, pues de esta manera el niño adquiere una idea total i clara de lo que se va a leer. Si no basta para su comprensión la lectura una sola vez, lo que depende de la

naturaleza de la idea i de los términos que en el trozo se encuentran, podrá repetirlos dos o tres veces.

Luego la composición se dividirá en las partes lógicas de que conste. Se leerá la primera parte por el maestro, sílaba por sílaba, nombrando los signos de puntuación o exigiendo que los indique un niño solo, una sección o la clase entera. En seguida empezará la lectura individual; leerá primero el discípulo que haya adquirido hasta el día de la lección la mayor habilidad en el arte; luego dos, tres, etc.; una, dos, tres bancas, etc.; i por último, la sección entera. Este procedimiento se seguirá con la otra sección de las dos en que está dividida la clase; i luego se harán ejercicios con ambas secciones reunidas.

Se leerá esta misma parte, palabra por palabra, i se harán los mismos ejercicios anteriores; por último, se leerá toda la parte de corrido, siempre del modo indicado; pero ya no nombrando los signos sino haciendo las pausas correspondientes.

Conviene que el maestro dé a los niños una idea clara del valor de los signos por medio de números i rayitas que escribirá en el tablero, i cuyo valor espresarán los niños en la lectura por medio de golpes en la banca. Para cerciorarse si los niños han comprendido o no lo leído, se les harán preguntas sobre esta parte (enseñanza objetiva).

De la misma manera se tratará la segunda parte, que luego se unirá a la primera, leyendo de corrido.

Si el trozo tuviera mas de dos partes, se ejecutará el mismo procedimiento i se irán uniendo las partes a medida que se vayan leyendo. Por último se leerá todo el trozo i se harán preguntas sobre lo que acaba de leerse.

Segundo.—El segundo procedimiento consiste en dibujar en el tablero el contenido del trozo que se quiere tratar. Por ejemplo, si el maestro se propone tratar el cuento "La ciguena i la zorra" se dará a los niños por medio de un dibujo en el tablero una idea del banquete dado a la ciguena en casa de la zorra, pintando la mesa i los platos puros, etc. Del mismo modo respecto del banquete en casa de la ciguena. Se les señalará todo de una manera clara i en términos sencillos para los niños.

Este procedimiento tiene las siguientes ventajas:

1.ª La animación en la clase siempre es constante, por cuanto que a los niños les agrada el trabajo variado.

2.ª Al mismo tiempo que se da una lección de lectura, se da otra de objetiva.

3.ª Puede servir de apoyo en ciertos casos a la clase de dibujo, porque se hará que los niños dibujen en la pizarra el cuadro o diseño.

4.ª (La mas importante). Si se presentare el caso de usar los niños palabras desconocidas, entonces el profesor debe explicar en la relacion misma estos términos nuevos que se encuentran en el trozo. Los niños comprenderán bien estas palabras i frases nuevas, i adquirirán así facilidad para leer dicho trozo sin embarazo. Para explicar un término nuevo o una frase desconocida, el maestro se valdrá de anécdotas, cuentos, símiles, comparaciones, para que de esta manera puedan formarse los niños una idea clara sobre el asunto tratado.

Despues que el maestro haya hecho una explicacion suscita del contenido del cuadro, hará que uno de los niños mas adelantados haga lo mismo. Luego por una serie de preguntas podrá convencerse si los niños han comprendido el asunto de que se trata.

Se practicarán luego los mismos ejercicios que en el procedimiento anterior. Este último procedimiento es preferible al otro en las escuelas elementales i medias al principiar las lecciones de lectura corriente, conviniendo mas tarde combinarlos.

Pensum para la enseñanza de la lectura en las escuelas superiores

EL ESTUDIO EN ELLAS COMPRENDE DOS AÑOS.

Corresponde a estas escuelas la lectura estética, sin descuidar la lectura mecánica e ideológica.

Para la enseñanza de la lectura estética no hai reglas. El maestro debe ser aquí, como en las demas clases, el mas acabado modelo para los discípulos.

El que le debe dar siempre a la lectura la entonacion correspondiente, según los sentimientos de cualquier género que el autor ha querido espresar. La lectura no es buena sino en tanto que imita hasta donde sea posible la entonacion i la espresion que tendría si fuese una escena real de la vida, i suponiendo que una persona siempre habla bajo la impresion de un sentimiento cualquiera; quiere esto decir que el lector debe hacer siempre el papel del actor que imita con la voz a la persona en cuya boca se supone puesto el trozo que se lee.

Un buen lector debe, por tanta, imitar con la elocucion i demas medios que estén a su alcance la espresion que corresponde a un profesor que ensina, a un hombre que suplica, a un desgraciado que se lamenta, a un padre que aconseja, a un superior que conviene; pues en todo escrito se encuentra espresado algun sentimiento, entre los que anotaremos como los principales la tranquilidad, la ira, la suplica, la resignacion, la vergüenza, el pudor, la admiracion, la estrañeza, el temor, la confianza i otras

muchas mas o ménos delicadas, que un buen lector debe saber espresar.

Para que la lectura sea estética, esto es, espresiva del sentimiento, es necesario que el lector haya adquirido, cuando por un buen maestro, la sensibilidad delicada que lo ponga en aptitud de impresionar a él mismo cuando lea, resultado que no obtendrá si no adquiere tambien el hábito de comprender bien analítica i sintéticamente el trozo leído.

Resulta de lo espuesto hasta aquí que el profesor de lectura que aspire a lo perfeccion debe tener siempre como punto de vista en la enseñanza este resultado final: los niños han de aprender a leer con calma, claridad, comprension i espresion, condiciones a que se han dado los nombres de lectura mecánica, lectura ideológica i lectura estética.

Conviene que en las clases de lectura se practiquen ejercicios de ortografía, de gramática i de recitacion, i que ademas el maestro ensene los trozos principales de la literatura, cuya espiacion puede seguir este orden:

- A.—Composiciones literarias.
- a.—Prosa.
- b.—Verso.
- B.—Division de la prosa.
- 1.º Composiciones oratorias.
- 2.º His. históricas.
- 3.º His. didácticas.
- 4.º His. epistolares.
- 5.º His. literarias.
- C.—Composiciones oratorias:
- 1.º Oraciones sagradas.
- 2.º Oratoria forense.
- 3.º Oraciones políticas.
- 4.º Oraciones demostrativas.
- D.—Composiciones históricas:
- 1.º Historia antigua.
- 2.º Historia sagrada.
- 3.º Historia moderna.
- E.—Anales.
- F.—Biografía.
- G.—Novelas.
- H.—Diálogos.
- J.—Dramas.
- K.—Fábulas.
- L.—Composiciones didácticas.
- LL.—Tratados elementales.
- M.—Tratados majestales.
- N.—Diseños.
- O.—Reflexiones.
- P.—Composiciones epistolares.
- Q.—Estructura de los versos.
- R.—La poesía.
- S.—Poesía directa.
- T.—Poesía indirecta.
- U.—Poesía lírica.
- V.—Poesía didáctica.

PROGRAMA DE GEOMETRIA

INTRODUCCION

Siendo la enseñanza de la geometría una de las que mas objetivamente pueden darse, el encargo de la clase no debe desmayar en dar sus lecciones de la manera mas concreta que le sea posible, procurando que sus explicaciones se contraigan a aquellos objetos conocidos de los niños, lo cual servirá no solo para mantener la animacion en la clase, sino tambien para hacer que toda ella preste la mayor atencion a las explicaciones del maestro, las que deben ser siempre muy lógicas.

Procurará no detenerse demasiado en aquellas cuestiones que traen consigo el cansancio del espíritu, i para conseguir esto debe consultar la amabilidad, la cohesion, i en algunos casos, la variedad en la preparacion de sus lecciones.

LECCION 1.ª

El practicante principiará por hacerles comprender a los niños los sentidos de que está dotada nuestra alma, procurando darles una ligera nocion sobre el objeto de cada uno de ellos. Continuará haciendo las siguientes preguntas, las que serán dirigidas a toda la clase.

Para qué les sirven a ustedes los ojos? Qué ven ustedes con los ojos? Por qué ven los objetos con los ojos? Como esta pregunta es un poco difícil para que den una completa contestacion, el maestro, despues de que les haya hecho meditar un rato, les dará la contestacion. Continuará sus preguntas así:

Según eso, qué cosa es materia con relacion al sentido de la vista? Por qué el tablero es materia? Por qué la ventana, la puerta, la mesa, el libro, etc.?

Despues de que haya terminado lo que crea necesario en cuanto al sentido de la vista, continuará haciendo el mismo ejercicio con relacion a cada uno de los otros sentidos, poniendo ejemplos de aquellos objetos que sean conocidos por todos los niños. Al fin hará que uno de los mas adelantados deduzca en jeneral la definicion de lo

que es materia, luego hará que la repitan, hasta los niños mas atrasados. Para que queden mas grabadas estas definiciones, ordenará que los niños escriban en las pizarras las contestaciones correspondientes a una o varias de las preguntas anteriores, despues de que éstas sean escritas en el tablero con caracteres bien visibles.

LECCION 2.ª

Despues de repetidos ligeramente los ejercicios anteriores, puede con facilidad deducirse la definicion de cuerpo. Pondrá muchos i variados ejemplos para formar en el espíritu de los niños una idea bastante clara. Mostrándoles entonces un cuerpo, les señalará los límites de éste con el espacio, i de ahí puede deducirse la definicion de lo que es línea.

Despues de esto, hará que uno de los niños mas adelantados muestre los límites de un cuerpo con el espacio que lo rodea; luego hará con los demas el mismo ejercicio, hasta que todos lo comprendan perfectamente bien. Teniendo ya fijada la mira de los niños acerca de lo que es línea, procurará inculcarles la de línea recta, curva i mixta, para lo que se valdrá de los objetos que encuentre mas a propósito.

LECCION 3.ª

Habiéndoles inculcado la idea de lo que es línea recta, puede dárseles la de vertical, valiéndose al efecto de un cuerpo que abandonado en el espacio se dirige hacia la tierra; despues lo hará con el mismo cuerpo suspendido de un hilo, o lo que es lo mismo, con una imitacion de la plomada; haciendo que los niños se pongan al corriente de lo que es línea vertical, puede hacer las repeticiones que ora necesarias, i ordenar que escriban estas definiciones, las que hará leer por los jóvenes mas atrasados, lo que servirá de medio para que en adelante se fijen mas. Para la explicacion de la línea horizontal puede verse de un líquido colocado en una vasija, haciéndoles observar el límite de este cuerpo, ya con las paredes de la vasija en que está contenido, ya con el espacio que lo limita por la parte superior, de donde podrá deducir la definicion de línea horizontal; con el fin de poner a la vista de los niños la relacion que existe entre esta línea con la vertical, descóbrase con cuidado un cuerpo suspendido de un hilo, sobre la superficie del líquido.

Siempre tendrá cuidado de repetir lo esencial de las lecciones, para que el olvido no venga a destruirlo que antes se habia cosechado.

LECCION 4.ª

Líneas oblicuas i paralelas

Para la deducción de lo que son líneas paralelas podrá el practicante tomar en cada mano un cuerpo pequeño, i dejándolos caer hacia la tierra, les hará observar que las líneas que representan el camino seguido por estos dos cuerpos están a la misma distancia la una de la otra, esto será las paralelas verticales; en cuanto a las horizontales, debe hacerlo por medio del líquido contenido en un vaso despues de haberles mostrado la línea horizontal de la superficie del líquido, disminuirá la cantidad de éste, i la segunda línea horizontal que forme, será paralela a la primera. Siempre tratará de escribir en el tablero una o varias paralelas, ya verticales, ya horizontales.

Para las líneas oblicuas tomará un cuerpo, i arrojándolo con algun esfuerzo, de modo que venza la fuerza de gravedad, les hará comprender que la direccion tomada por ese cuerpo, no es ni la de las líneas verticales ni la de las horizontales, sino poco mas o ménos la de las oblicuas.

LECCION 5.ª

Quando los niños tienen la verdadera idea de lo que son líneas paralelas, el maestro tomará dos varillas delgadas, iguales o desiguales, colocándolas de una manera tal que queden paralelas, puede inclinar una de ellas poco a poco hasta que se unan en uno de sus extremos, notándoles que el espacio encerrado por estas varillas, que pueden considerarse como líneas, es lo que se llama ángulo; señalándoles el punto donde se unen las dos líneas, puede deducirles la definicion de vértice. Todo esto puede hacerlo tambien sirviéndose de un compas o de unas tijeras; dándoles distintas posiciones a las hojas de aquel, puede demostrarles la diferencia que existe entre las clases de ángulos; poniendo despues las hojas del compas de modo que formen ya un ángulo recto, ya un obtuso o agudo, hará que todos los jóvenes repitan sucesivamente los nombres de los diferentes ángulos que él forme. Despues hará que uno de los jóvenes pinte en el tablero los tres ángulos, i que todos los demas lo hagan en las pizarras.

No olvidará tampoco hacer las repeticiones convenientes a este respecto, i hacer que designen los ángulos que forman las paredes del edificio, el techo i las paredes, todo aquello que esté al alcance del conocimiento de ellos.

(Continuará)